



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3076/99.-

**REF:/SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - LU 89 TV
CANAL 3.-**

**S/CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA -
BUENOS AIRES - SANTA ROSA - POR EL TERMINO DE UN AÑO.-**

DICTAMEN N° 785/99.-

Señor Subsecretario de Medios de Comunicación:

El punto 9 del Pliego de Especificaciones deberá redactarse del siguiente modo:

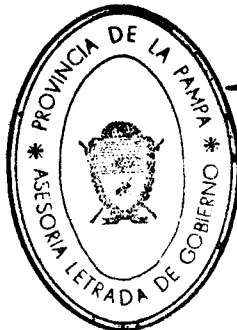
"La pretensión del servicio a contratar se hará por el plazo de un (1) año. El Estado contratante tendrá opción de prórroga por un año más en idénticas condiciones, notificando su decisión con una antelación no menor a (30) treinta días corridos a la fecha de vencimiento del contrato originario".-

En igual sentido deberá rectificarse la cláusula NOVENA del contrato de fojas 20/21.-

Con la salvedad apuntada, no existen objeciones para continuar con el trámite de autos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 03 de Agosto de 1.999.-

CD/mesp.-



Dr. PARLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa